JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA

Marzo veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de ELECTRI LAMPARAS S.A.S., Nit. #900.373.737-1, contra JUAN SEBASTIAN BERMEO LLANOS CC. #1.075.289.366. Radicación: 41001-41-89-004-2020-00322-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de requerimiento, se

RESUELVE

1º. REQUERIR a los gerentes de los bancos relacionados en el escrito petitorio, para que dentro del término de la distancia manifieste al Despacho los motivos por los cuales no han dado cumplimiento a la solicitud de embargo de dineros de la parte demandada JUAN SEBASTIAN BERMEO LLANOS, comunicada mediante oficio #1778 del 27 de Julio de 2020 remitido vía correo electrónico el Mie 29/07/2020 a las 10:41 A.M.

Se le debe advertir que debe proceder conforme al parágrafo 2º. del Art. 593 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

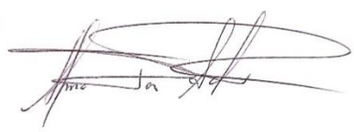

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

L